



# Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2016

N° 214-2016-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF se aprueban medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el Año Fiscal 2016, cuyo numeral 2.2 del artículo 2° señala que los titulares de los Ministerios aprobarán mediante resolución la desagregación de los límites para la autorización de compromisos establecidos en el numeral 2.1, por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos a su Sector, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 225-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión respecto al límite para la autorización de compromisos para el año fiscal 2016 establecido en el Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF para el Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros ascendente a la suma de hasta S/ 1 631 000 000,00 (Mil Seiscientos Treinta y Un Millones y 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los límites para la autorización de compromisos establecidos por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, hasta por el monto de S/ 1 631 000 000,00 (Mil Seiscientos Treinta y Un Millones y 00/100 Soles);

Que, contando con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los límites para la autorización de compromisos establecidos por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos al Sector 01: Presidencia del Consejo de Ministros, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, hasta por el monto de S/ 1 631 000 000,00 (Mil Seiscientos Treinta y Un Millones y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.





## **Artículo 2.- Transparencia**

Las entidades públicas, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces, están obligadas a publicar en su portal de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus modificatorias, los montos resultantes de la aplicación de las medidas dispuestas en la presente norma.

## **Artículo 3.- Responsabilidad**

El Titular de cada entidad es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo. Asimismo, las Oficinas de Control Interno de las entidades verificarán la debida aplicación de la presente norma.

## **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **Artículo 5.- Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y Comuníquese,**



.....  
**FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**  
Presidente del Consejo de  
Ministros



## ANEXO

SECTOR: 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(EN SOLES)

PLIEGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	LIMITE DE GASTO
<b>114: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA</b>				<b>120,908,720</b>
<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>119,271,580</b>
5 GASTO CORRIENTE				118,424,422
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				3,459,977
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				1,344,298
3 BIENES Y SERVICIOS				37,879,050
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				21,080,332
5 OTROS GASTOS				54,660,765
6 GASTO DE CAPITAL				847,158
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				847,158
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>45,711</b>
5 GASTO CORRIENTE				4,830
3 BIENES Y SERVICIOS				4,830
6 GASTO DE CAPITAL				40,881
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				40,881
<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				<b>1,591,429</b>
5 GASTO CORRIENTE				1,591,429
3 BIENES Y SERVICIOS				43,517
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				139,997
5 OTROS GASTOS				1,407,915
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>120,908,720</b>

